DICTAMEN COMPLEMENTARIO - DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO (RES. DNCP Nº 5109/2023).

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO Nº 36/2021 - CD Nº 10/2021 - ID Nº: 394492.

a). Nombre de la convocante: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

b). Descripción del llamado: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES.

c). ID (Portal): 394492

d). Proveedor: SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ.

e). RUC Nº: 1976058-2.

EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato ha superado el mínimo establecido y a la fecha se encuentra vencido.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Ley 2051/03 Articulo. 57 - Terminación de los contratos, a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Ley 7021/22 Articulo. 72 - Terminación de los contratos, a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARIA EL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART. 72 INC. E); ART. 72 DE LA LEY Nº 7021/22:

NO APLICA.

DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	CD-28001-21-206030		
Monto Total adjudicado	Monto Total equivalente ejecutado	Monto total obligado	Monto pendiente a comprometer
40.000.000	36.320.000	36.320.000	3.680.000

LIC. AGUSTIN AVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Concepto ítem	Cantidades ejecutadas/ Meses Ejecutados/ Rubros Ejecutados	Precio Unitario	Precio Total Equivalente
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES	1	36.320.000	36.320.000

Fecha: 18/11/2025.

Firma:

Lic. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE INGENIERIA

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

V.A.F.

CRICCOBL

EXTRACTO DE CC CON SUS RUBROS PRESUPUESTARIOS Y OBLIGACIONES

Fecha: 17/11/2025

Hora: 09:43:41

Nivel 28 UNIVERSIDADES NACIONALES

Entidad 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CDC Codigo CD-28001-21-206030

Proveedor/es NERI JAVIER CABALLER

Monto del Contrato: 40.000.000

Tip	Pro	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	Año CC	PAC	Monto del Ejercicio	Monto del Obligado	Saldo	Estado	Monto Certif. (Saldo Contrato)	Nro.CDP	Emisión	Observación	Año Oblig.	Obligación	Usuario que Inserto	Monto de la Obligación	Fecha de Aprobación	Usuario que Aprobó
1	1	5	242	30	1	11	2.021	394492	10.960.000	10.960.000	0	T	0	303	23/02/2023		2.022	908	I2801466	10.960.000	20/04/2022	I2801260
																	Total de Obligaciones:			10.960.000		
1	1	5	242	30	1	11	2.023	394492	10.960.000	10.960.000	0	T	8.080.000			Trans. Proc. Aut. Saldo de CC	2.023	4.260	I2801466	10.960.000	27/11/2023	I2801260
																	Total de Obligaciones:			10.960.000		
1	1	5	242	30	1	11	2.024	394492	4.400.000	4.400.000	0	T	3.680.000			Trans. Proc. Aut. Saldo de CC	2.024	5.063	I2801466	4.400.000	17/12/2024	I2801260
																	Total de Obligaciones:			4.400.000		
1	1	5	242	30	1	11	2.025	394492	3.680.000	0	3.680.000	A	0			Proc. Aut. Saldo de CC						

Total de CC:	30.000.000	26.320.000	3.680.000
Total de la Entidad:	30.000.000	26.320.000	3.680.000

ADENDA Nº 02
AL CONTRATO ABIERTO Nº 36/2021

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 36/2021 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ" PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES – ID Nº 394.492.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este Acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción **Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**, con domicilio en el Campus de la UNA, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, la firma **"SERVICIO TECNICO JC"** con Nº de RUC 1.976.058-2 y representada por el **Sr. Neri Javier Caballero Páez**, con Cédula de Identidad Nº 1.976.058 domiciliado en la Calle De la Conquista Nº 1725 de la ciudad de Lambaré, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 36/2021**, firmado en fecha 19 de octubre de 2021.

Visto:

- ***La Cláusula 6ª del mencionado Contrato:***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2022.

- La **Adenda N° 01** suscripta en fecha 17/10/2022 entre la FIUNA y la firma SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, por la cual se modifica la vigencia del Contrato N° 36/2021 hasta el 31/12/2023.

Las partes Acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 36/2021, modificando la cláusula 6ª, que queda redactada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este contrato se fija desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2024.**

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 36/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

Las demás cláusulas quedan invariables.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre de 2023.

Sr. Neri Javier Caballero Páez
Propietario de SERVICIO TECNICO JC.
EL PROVEEDOR

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
DECANO DE LA FIUNA
LA CONTRATANTE

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 36/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

ADENDA Nº 01
AL CONTRATO ABIERTO Nº 36/2021

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 36/2021 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ" PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES - ID 394492.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este Acto por el Señor Vice Decano, Decano en Ejercicio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción **Prof. MSc. Ing. Cirilo Jorge Hernáez Medina**, con domicilio en el Campus de la UNA, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, firma **"SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ"** con Nº de RUC 1976058-2 y representada por el propietario el **Sr. Neri Javier Caballero Páez**, con Cédula de Identidad Nº 1.976.058 domiciliado en la calle De la Conquista Nº 1725 de la ciudad de Lambaré, en adelante **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de prórroga del plazo de vigencia del **Contrato Nº 36/2021**, firmado en fecha 19 de octubre de 2021.

Visto:

- ***La Cláusula 6ª del mencionado Contrato:***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2022.

Las partes Acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Contrato Nº 36/2021, modificando la cláusula 6ª, que queda redactada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este contrato se fija desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Las demás cláusulas quedan invariables.

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 36/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Octubre de 2022.

Sr. Ner Javier Caballero Páez
Propietario de SERVICIO TECNICO JC
LA CONTRATADA

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
VICE DECANO - DECANO EN EJERCICIO DE LA FIUNA
LA CONTRATANTE

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 36/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

CONTRATO Nº 36 /2021

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "SERVICIO TECNICO JC" con Nº de RUC 1976058-2, y representado por su propietario el Sr. Neri Javier Caballero Páez, con Cédula de Identidad Nº 1.976.058 domiciliada en la calle De la Conquista Nº 1725 de la ciudad de Lambaré, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nro. 10/2021 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPO GENERADORES", detallados en la Carta de Invitación y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **394492**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 10/2021, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 628/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)

Contrato Nº 36 /2021

CD Nº 10/2021

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADOR OLYMPIAN GEP88 DE 88KVA, segun especificaciones tecnicas**	Unidad	EVENTO	1	-	**5.000.000**
1.1	Mano de obra p/ cambio de filtro de aire.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.2	Mano de obra p/cambio de filtro de aceite.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.3	Mano de obra p/ Cambio de filtro de combustible.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.4	Mano de obra p/ cambio de aceite de motor.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.5	Mano de obra p/ cambio de refrigerante para radiador.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.6	Revision y ajustes de sistema electrico del panel de control del generador.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.7	Revisi?n y ajustes al sistema de admision, regulador de voltaje, sistema de excitacion.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.8	Control del estado de los sistemas del equipo: Combustible, ventilacion, lubricacion y arranque.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.9	Revision del estado de parametros mecanicos y electricos.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.10	Chequeos del nivel y presion de aceite.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.11	Chequeo de funcionamiento del indicador de nivel de combustible y del indicador del filtro de aire.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.12	Chequeo de cables sueltos flojos, pelados, quemados, danados.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.13	Chequeo de terminales flojos, rotos.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
1.14	Chequeo de protectores en mal estado.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.15	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.16	Chequeo de nivel de electrolito de las bateria y del voltaje de la bateria.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.17	Chequeo de conexiones de bateria y cambio de terminales.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.18	Pruebas de motor en vacio y en carga.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
1.19	Mano de obra por configuracion y programacion de panel de control Caterpillar modelo EMCP 4.2.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
1.20	Mano de obra por configuracion y calibracion del sensor de presion de aceite.	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
1.21	Mano de obra por instalacion y fijacion de supresor de picos para proteccion de conexion	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

	RS485 del panel de control.					
1.22	Inspeccion / ajuste de correas de alternador y ventilador.	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
1.23	Chequeo de soporte motor.	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GENERADOR OLYMPIAN GEP88 DE 8SKVA, , segun especificaciones tecnicas**	Unidad	EVENTO	1	-	**16.770.000**
2.1	Provision de repuesto: 01 (un) Filtro de aire.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
2.2	Provision de repuesto: 01 (un) Filtro de aceite.	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
2.3	Provision de repuesto: 01 (un) Filtro de combustible.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
2.4	Provision de repuesto: 20 (veinte) litros de aceite lubricante CAT 15W40.	Unidad	EVENTO	1	1.140.000	1.140.000
2.5	Provision de repuesto: 20 (veinte) litros de refrigerante para radiador original.	Unidad	EVENTO	1	1.320.000	1.320.000
2.6	Verificacion de la bateria genuina del generador CATERPILLAR de 12 volt, 100 AH, y cambio de bateria.	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
2.7	Provision y cambio de panel de control Caterpillar modelo EMCP 4.2.	Unidad	EVENTO	1	4.400.000	4.400.000
2.8	Provision y cambio de sensor de presi?n de aceite.	Unidad	EVENTO	1	680.000	680.000
2.9	Provision y cambio de supresor de picos para proteccion de conexion RS485 del Panel de Control.	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.10	Provision y cambio de mangueras y abrazaderas (entre motor y radiador).	Unidad	EVENTO	1	840.000	840.000
2.11	Provision y cambio de correas de alternador y ventilador.	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
2.12	Provision y colocaci?n de conmutador.	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
2.13	Inyectores de combustible - Probar/Cambiar.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
2.14	Provision y cambio de bombillas.	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
2.15	Provision y cambio de alternador.	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
2.16	Limpieza y prueba del nucleo del postenfriador.	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
2.17	Provision y cambio de soporte de motor.	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.18	Provision y cambio de rodamiento trasero del generador.	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.19	Provision y cambio de mangueras y abrazaderas en sistema de combustible (entrada y retroceso).	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
	MONTO TOTAL					**21.770.000**

Por un monto mínimo de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADOR OLYMPIAN GEP88 DE 88KVA.	*1*	*Unidad*	Facultad de Ingeniería, Campus Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo. De lunes a viernes, de 08:00 a 13:30 hs.	Los servicios serán proveídos conforme orden de servicio, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los **03 (tres) días hábiles** posteriores a la recepción de dicho pedido.
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GENERADOR OLYMPIAN GEB88 DE 88KVA.	*1*	*Unidad*	Facultad de Ingeniería, Campus Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo. De lunes a viernes, de 08:00 a 13:30 hs.	Los servicios serán proveídos conforme orden de servicio, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores a la recepción de dicho pedido.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Sección de Administración de Servicios Técnicos dependiente del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Administración de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre de 2021.

Sr. Neri Javier Caballero Páez	**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Propietario de SERVICIO TECNICO JC	**Decano de la FIUNA**
El Proveedor	**La Contratante**